BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 3 DE MARZO DE 1992 — AÑO C — $ 0,20

Nº 27.339

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

DECRETOS

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Decreto 357/92

Ratifícase el Decreto Nº 189/92.

Bs. As., 27/2/92

VISTO los decretos Nº 1600 del 15 de agosto de 1991 y 189 del 24 de enero de 1992 y las actuaciones Nº 10.353, del registro del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados textos legales se propició el otorgamiento de un préstamo por parte de la ex-JUNTA NACIONAL DE CARNES, en favor de la firma Euro Marché S.A. o su sucesor, a la sazón adjudicataria del establecimiento Santa Elena sito en la Provincia de Entre Ríos.

Que el referido préstamo tiene como designio el cumplimiento del compromiso contraído de devolver —al licitante— un activo industrial consistente en el valor económico y financiero de la restitución de un diferencial porcentual de la Cuota Hilton país, para el establecimiento Santa Elena.

Que en el curso de la ejecución de ambos dispositivos, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, ha dirigido posiciones de las que se desprende, que entiende que los mencionados actos de gobierno encierran en sí, subsidios cuya naturaleza se encuentra posibilitada por la normativa de excepción del artículo 1º, párrafo 3º del Decreto 1930/90, prorrogado en su vigencia por el Decreto Nº 1923/91.

Que la mencionada disposición de excepción requiere acreditación objetiva de razonabilidad por acto administrativo expreso, como así también que la decisión se adopte en Acuerdo General de Ministros.

Que la razonabilidad del dispositivo a adoptarse surge del compromiso aceptado por instrumento que en copia rola agregado en los antecedentes del presente y que reconoce el derecho del licitante al mencionado porcentual de la Cuota Hilton, como instrumento destinado a dotar de eficacia a la política de privatizaciones, asumida por el Gobierno Nacional.

Que el presente se dicta, a todo evento, en uso de las facultades que otorga el tercer párrafo del artículo 1º del decreto 1930/90, prorrogado por el decreto 1923/91,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase, en todas sus partes el Decreto Nº 189/92.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —MENEM. — Domingo F. Cavallo. — Antonio E. González. — León C. Arslanian. — Antonio F. Salonia. — Julio C. Aráoz. —José L. Manzano. — Rodolfo A. Díaz. — Guido Di Tella.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Decreto 358/92

Dispónese la transferencia de servicios de distribución y comercialización de desagües cloacales e industriales y la consecuente operatividad de las plantas de producción y tratamiento a crearse en el radio no servido por la citada empresa a la Municipalidad de Morón.

Bs. As., 27/2/92

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nros. 13.577, 20.324 y 23.696, y

CONSIDERANDO:

Que el Conurbano Bonaerense padece una grave crisis estructural en la atención de los servicios sanitarios más elementales, manifestada en la problemática de la evacuación de aguas servidas y la falta de plantas depuradoras, que determina una grave contaminación de las napas subterráneas y la consecuente degradación de los cursos de ríos y arroyos y el deterioro del medio ambiente.

Que tales circunstancias tienen una directa incidencia en la salud de la población, debiendo ponderarse que la experiencia y directivas existentes a nivel mundial en este sentido, asignan especial importancia al cuidado de la relación de los habitantes con el agua y sus manifestaciones y uso.

Que en el Partido de Morón, una extensa área densamente poblada, carece de los aludidos servicios, lo que ha planteado a sus autoridades la necesidad de adoptar urgentes previsiones orientada a dar soluciones idóneas al problema y sus señaladas consecuencias.

Que la Ley Nº 13.577 y su modificatoria Nº 20.324, disponen que la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, tiene por finalidad el estudio, proyecto, construcción, renovación, ampliación y explotación de las obras de provisión de agua y saneamiento urbano en la Capital Federal y en las ciudades y pueblos de la República.

Que ello implica que la citada Empresa se encuentra autorizada para disponer la creación de nuevos servicios de distribución y comercialización de desagües cloacales e industriales, así como para operar las plantas de producción y tratamiento, de los servicios a crearse.

Que la urgencia del caso hace aconsejable que los servicios cloacales en el radio no servido por OBRAS SANITARIAS DE LA NACION en el Partido de Morón, sean atendidos por dicha comuna, por lo cual se aprecia adecuado hacer uso de la opción prevista en el Anexo I, Apartado II de la Ley Nº 23.696.

Que consecuentemente, la imposibilidad de fraccionamiento territorial instituida en el artículo 2º del Decreto Nº 1443/91, se refiere exclusivamente al caso de los servicios cuya prestación opera en la actualidad, no siendo óbice legal, por ello, el desmembramiento parcial de aquellas zonas hoy carentes de los citados servicios.

Que la política implementada por el Gobierno Nacional a través de la Ley 23.696 impone celeridad en el tratamiento y solución de cuestiones como la planteada.

Que se actúa de conformidad a lo previsto en el apartado II del Anexo I de la Ley Nº 23.696 y el artículo 15, inciso 13) del referido cuerpo legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia a la MUNICIPALIDAD DE MORON, Provincia de Buenos Aires, de los servicios de distribución y comercialización de desagües cloacales e industriales y la consecuente operatividad de las plantas de producción y tratamiento a crearse en el radio no servido por OBRAS SANITARIAS DE LA NACION en el Partido asiento del mencionado Municipio.

Art. 2º — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION formalizará con la MUNICIPALIDAD DE MORON, en base a lo dispuesto en el artículo anterior, el Convenio de desafectación a que se refiere el Anexo I, Apartado II de la Ley Nº 23.696, en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

SUMARIO

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL ESTADO VENDE

INMUEBLES INNECESARIOS PARA SU GESTION

POR CUENTA Y ORDEN Y A NOMBRE DE

JUNTA NACIONAL DE GRANOS (EN LIQUIDACION).

El 31 de marzo de 1992 a las 12 hs. en Esmeralda 660, Capital. El pago podrá ser efectuado al contado o a plazos. Ver pliego de condiciones. En todos los casos se venden las instalaciones con las unidades complementarias en el estado en que se encuentran "AD-CORPUS".

UBICACION	INSTALACIONES DE ALMACENAJE	CAPACIDAD (TN.)	PRECIO BASE ($)
SAAVEDRA PROV. BS. AS.	SILO SUBTERRANEO (*) SILOS CHAPA (*)	25.000 3.750	200.000
DARRAGUEIRA PROV. BS. AS.	SILO SUBTERRANEO	50.000	150.000
CNEL. GRANADA PROV. BS. AS.	ELEVADOR DE GRANOS	10.000	800.000
PUAN PROV. BS. AS.	ELEVADOR DE GRANOS	5.865	300.000
BELL-VILLE PROV. CBA.	SILOS SUBTERRANEOS (*)	19.680	85.000
LOS SURGENTES PROV. CBA.	ELEVADOR DE GRANOS SILOS SUBTERRANEOS (*)	9.700 28.000	550.000

Las instalaciones se encuentran emplazadas sobre terrenos de Ferrocarriles Argentinos y su transferencia se ajustará a lo dictado por la Ley 19.076 sus reglamentaciones y circulares internas.

(*) Los terrenos de las plantas indicadas son del dominio de la Junta Nacional de Granos.

Las mismas se exhiben a partir del 2 de marzo del corriente de 7.30 a 11 hs. y de 15 a 17 hs.
Los pliegos de condiciones se venden en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
El resultado de la subasta queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e. 3/3 Nº 468 v. 9/3/92

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 257

Bs. As., 24/2/92

VISTO el Expediente Nº 2629/90 del Registro de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 la firma JACINTO SAFFRATTI SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Comunicación D.N.E. Nº 1254 y la Resolución ex-SICE Nº 1084 de fecha 6 de noviembre de 1989, por la cual se suspendió la recepción y registración de solicitudes de inscripción en el Registro de Contratos de Operaciones de Exportación.

Que mediante Resolución Nº 213 de fecha 17 de setiembre de 1990 la EX-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO procedió a desestimar el recurso de reconsideración, dándose trámite al jerárquico articulado en subsidio.

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado al efecto sin que la presentante haya hecho uso de su facultad de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, corresponde resolver el jerárquico planteado en subsidio.

Que este Ministerio ha merituado la presentación efectuada por la agraviada y las consideraciones vertidas en la resolución denegatoria, mencionada en el segundo considerando, concluyendo en que el recurso de reconsideración ha sido correctamente desestimado, correspondiendo por tanto proceder de igual modo con el jerárquico planteado en subsidio.

Que asimismo cabe destacar que por Resolución Nº 81 de fecha 22 de julio de 1991 del entonces Señor Subsecretario de Economía se consideran alcanzadas por la suspensión dispuesta por el artículo 2º de la Ley Nº 23.697 y por el artículo 1º del Decreto Nº 1930 de fecha 19 de setiembre de 1990 a las operaciones de exportación realizadas bajo las modalidades de Ajuste Compensador.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972. T.O 1991.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por la firma JACINTO SAFFRATTI S.A. contra la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR Nº 1084 de fecha 6 de noviembre de 1989.

Art. 2º — Notifíquese al interesado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DOMINGO F. CAVALLO — MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 3/3 Nº 469 v. 3/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/2/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 125 Nos. 326.432/434 y de u$s. 625 Nos. 433.121/125, sin cupones adheridos.

e. 3/3 Nº 2802 v. 3/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 20/2/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y de BONOS EXTERNOS 1987 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, cuya numeración figura en planilla que se acompaña, Bs. As. 10.2.92 Esc. Carlos A. Bonorino.

EMPRESTITOS

SERIE 1984

De valor 1000 U$S: 12,001,589; 12,008,109; 12,016,329; 12,019,298; 12,020,090; 12,027,083; 12,033,804; 12,034,188; 12,034,936; 12,034,937; 12,034,938; 12,034,939; 12,040,001; 12,040,002; 12,040,003; 12,040,004; 12,044,223; 12,044,538; 12,056,165; 12,065,926; 12,067,051; 12,067,221; 12,067,222; 12,067,223; 12,067,224; 12,072,044; 12,074,254; 12,075,633; 12,075,634; 12,076,468; 12,077,214; 12,077,215; 12,077,221; 12,077,397; 12,082,157; 12,083,604; 12,088,313; 12,088,314; 12,093,808; 12,094,514; 12,094,515; 12,094,516; 12,094,517; 12,094,518; 12,094,519; 12,095,851; 12,095,852; 12,095,853; 12,095,854; 12,095,855; 12,096,509; 12,096,510; 12,098,068; 12,098,069; 12,098,070; 12,098,071; 12,098,072; 12,098,073; 12,098,074; 12,098,075; 12,098,076; 12,098,077; 12,098,078; 12,098,079; 12,098,080; 12,098,081; 12,098,082; 12,098,083; 12,098,084; 12,101,355; 12,106,768; 12,106,769; 12,106,770; 12,113,273; 12,113,274; 12,113,275; 12,116,955; 12,121,544; 12,122,982; 12,130,932; 12,131,613; 12,134,212; 12,138,332; 12,138,333; 12,138,424; 12,138,694; 12,147,989; 12,147,990; 12,149,180; 12,149,181; 12,149,182; 12,149,183; 12,149,184; 12,149,185; 12,149,186; 12,149,187; 12,149,188; 12,149,189; 12,152,590; 12,155,066; 12,157,488; 12,157,489; 12,157,490; 12,157,491; 12,157,492; 12,157,493; 12,157,494; 12,157,495; 12,157,496; 12,157,497; 12,161,775; 12,162,098; 12,162,099; 12,163,110; 12,163,111; 12,163,112; 12,163,113; 12,163,114; 12,163,115; 12,163,116; 12,163,117; 12,181,498; 12,200,384; 12,200,385; 12,200,386; 12,202,120; 12,206,176; 12,206,583; 12,215,527; 12,222,156; 12,222,157; 12,222,158; 12,222,159; 12,222,160; 12,222,161; 12,222,162; 12,222,163; 12,222,164; 12,222,165; 12,222,166; 12,222,167; 12,222,171; 12,222,172; 12,227,831; 12,228,194; 12,228,196; 12,228,197; 12,228,198; 12,228,199; 12,228,200; 12,228,359; 12,228,360; 12,228,361; 12,228,362; 12,228,363; 12,228,364; 12,228,365; 12,228,366; 12,228,367; 12,228,368; 12,228,369; 12,228,370; 12,228,371; 12,228,372; 12,228,373; 12,228,374; 12,228,375; 12,228,376; 12,228,377; 12,228,378; 12,228,379; 12,228,380; 12,228,381; 12,228,382; 12,228,383; 12,228,384; 12,230,578; 12,239,352; 12,239,353; 12,239,354; 12,239,355; 12,239,356; 12,241,441; 12,241,442; 12,241,443; 12,241,444; 12,241,445; 12,241,446; 12,241,791; 12,244,058; 12,247,376; 12,249,526; 12,249,527; 12,249,528; 12,249,529;

De valor 5.000 US$ 13,038,088;

De valor 10.000 US$: 14,000,109; 14,000,110; 14,000,145; 14,000,574; 14,000,966; 14,004,229; 14,005,274; 14,005,314; 14,005,435; 14,005,440; 14,006,436; 14,008,389; 14,008,506; 14,010,146; 14,010,268; 14,011,694; 14,013,767; 14,013,877; 14,013,906; 14,014,121; 14,014,446; 14,014,465; 14,015,696; 14,017,042; 14,017,877; 14,018,461; 14,020,052; 14,020,053; 14,020,054; 14,020,055; 14,020,056; 14,020,057; 14,020,058; 14,020,059; 14,020,060; 14,020,061; 14,020,084; 14,020,085; 14,020,086; 14,020,087; 14,020,088; 14,022,567;

SERIE 1987

De valor 100 US$: 5,025,457; 5,025,458; 5,026,058;

De valor 500 US$: 5,505,531;

De valor 1000 US$ 6,000,228; 6,003,481; 6,003,771; 6,003,772;

De valor 1000 US$: 6,004,412; 6,005,101; 6,005,216; 6,005,232; 6,005,930; 6,006,385; 6,006,525; 6,006,762; 6,006,814; 6,006,909; 6,007,057; 6,007,244; 6,007,245; 6,007,766; 6,008,160; 6,009,085; 6,009,086; 6,009,697; 6,009,698; 6,009,911; 6,009,912; 6,010,352; 6,011,190; 6,011,895; 6,011,940; 6,012,158; 6,012,530; 6,012,531; 6,014,159; 6,014,825; 6,014,946; 6,014,960; 6,014,961; 6,015,895; 6,016,515; 6,016,516; 6,018,682; 6,018,685; 6,018,686; 6,018,687; 6,018,688; 6,018,689; 6,019,464; 6,019,831; 6,022,678; 6,030,971; 6,030,972; 6,030,973; 6,030,974; 6,030,975; 6,030,976; 6,030,977; 6,030,978; 6,030,979; 6,030,980; 6,030,981; 6,032,193; 6,032,194; 6,032,195; 6,032,196; 6,032,1697; 6,033,261; 6,037,694; 6,037,695; 6,038,478; 6,041,217; 6,041,226; 6,041,227; 6,041,228; 6,041,229; 6,041,232; 6,042,541; 6,042,542; 6,042,543; 6,042,544; 6,042,545; 6,048,162; 6,048,163; 6,049,391; 6,049,718; 6,049,719; 6,049,720; 6,049,721; 6,049,769; 6,053,285; 6,053,286 6,053,287; 6,053,288; 6,053,289; 6,053,290; 6,053,291; 6,053,292; 6,053,293; 6,053,294; 6,053,295; 6,053,296; 6,053,297; 6,053,298; 6,053,299; 6,053,300; 6,054,100; 6,058,859; 6,064,349; 6,064,350; 6,064,683; 6,064,684; 6,219,067; 6,219,068; 6,219,069; 6,219,070; 6,219,073; 6,219,074; 6,219,134; 6,219,631; 6,219,681; 6,219,755; 6,220,852; 6,240,208; 6,240,210; 6,241,205; 6,241,742; 7,241,772; 6,241,773; 6,242,005; 6,242,136; 6,243,715; 6,244,401;

De valor 5000 US$: 7,700,517; 7,715,603; 7,715,604; 7,715,605; 7,715,606; 7,715,607; 7,721,366; 7,724,246; 7,724,247; 7,741,173; 7,741,174; 7,741,175; 7,741,176; 7,741,177;

7,741;572; 7,741;573; 7,741,574; 7,741,583; 7,741,584; 7,741,585; 7,741,586; 7,741,587; 7,741,588; 7,741,589; 7,741;590; 7,749,665; 7,749,914; 7,764,794; 7,784,350; 7,784,351; 7,784,352; 7,784,535; 7,784,354; 7,784,357; 7,787,367; 7,788,939;

De valor 10.000 U$S: 8,300,107; 8,300,718; 8,301,309; 8,301,746; 8,301,987; 8,302,357; 8,304,250; 8,304,740; 8,305,232; 8,310,588; 8,310,712; 8,312,816; 8,313,752; 8,313,753; 8,314,454; 8,317,585; 8,319,661; 8,319,662; 8,319,894; 8,320,932; 8,321,026; 8,321,027; 8,322,002; 8,323,184; 8,323,185; 8,327,539;

e. 3/3 Nº 2823 v. 1/4/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/2/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 19823 de USS. 12,50 Nos. 1.729.707, 1.729.708/709, 1.729.976 y 1.774.110 y de USS. 62,50 Nos. 2.302.972 y 2.322.008, sin cupones adheridos. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 25/2/92.

e. 3/3 Nº 839 v. 3/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 4751

Bs. As., 18/11/91

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular RUNOR - 1-18. Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la señora Susana Noemí Zorrilla inició actividades como corredor de cambio el 30.9.91, en la calle Paraná 777, 7º "B", Capital Federal, quedando inscripta en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 265.

Comunicación "B" 4761

Bs. As., 20/11/91

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular RUNOR - 1-18. Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en virtud de la autorización oportunamente conferida al señor Antonio Carlos Garro D'Angola para actuar como corredor de cambio en forma unipersonal, iniciará actividades el 20 del corriente mes en la calle San Martín 522, piso 2º, Dep. 3, Capital Federal, quedando inscripto en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 242.

Comunicación "B" 4786

Bs. As., 20/12/91

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR - 1-18. Modificaciones producidas en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que con motivo del fallecimiento del señor Roberto Laje, este Banco ha cancelado su autorización para actuar como corredor de cambio a través de la firma "Facio y Cía.", inscripta en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 476, la que continuará desarrollando sus actividades con los restante socios, señores Apolo Facio y Apolo Horacio Osvaldo Facio.

FE DE ERRATAS

Con relación a la Comunicación "B" 4786 de fecha 20 de diciembre último cabe efectuar la siguiente modificación:

donde dice "inscripta en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 476" **debe decir** "inscripta en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 203".

Comunicación "B" 4806

Bs. As., 8/1/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR - 1-18. Capítulo XVI. Iniciación de actividades de una agencia de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, la firma Alituris Cambio, Turismo y Bolsa S.R.L., inició actividades como agencia de cambio el 18 de diciembre de 1991 en el local ubicado en Colón 733, San Luis, Provincia de San Luis, quedando inscripta en el Registro de Agencias de Cambio bajo el Nº 1163.

Comunicación "B" 4807

Bs. As., 8/1/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR - 1-18. Cancelación e inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en virtud de la autorización oportunamente conferida a los Señores Francisco Gustavo Figueroa y Hernán Milberg, el 2 del actual iniciaron actividades en el calle San Martín 320, piso 7º, Of. 705, Capital Federal, a través de la firma "MILBERG y FIGUEROA Sociedad Colectiva", por lo que a partir de esa fecha caducó la inscripción unipersonal que tenía el señor Hernán Milberg en el Registro de Corredores de Cambio.

Consecuentemente, se produjeron en el referido Registro las siguientes modificaciones:

Nº de inscripción	Firma	Socios
	— CANCELADA —	
337	Hernán Milberg	
	—INSCRIPTA —	
337	"MILBERG Y FIGUEROA Sociedad Colectiva"	Hernán Milberg Francisco Gustavo Figueroa

Comunicación "B" 4808

Bs. As., 8/1/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR - 1-18. Capítulo XVI. Iniciación de actividades de una agencia de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, la firma Cambio Luján Sociedad Anónima inició sus actividades como agencia de cambio el 26 de diciembre de 1991 en el local ubicado en la calle 48 Nº 609, La Plata, Provincia de Buenos Aires, quedando inscripta en el Registro de Agencias de Cambio bajo el Nº 1164.

COMUNICACION "B" 4803

Bs. As., 6/1/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CREFI - 1 - Capítulo X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el 3 de enero de 1992, el Banco Nordecoop Cooperativo Limitado comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

e. 3/3 Nº 470 v. 3/3/92

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Disposición Nº 12/92

Bs. As., 21/2/92

VISTO, la presentación en el Expediente nº 341.301/91, de CINCO (5) fojas, del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, producida por la firma ANDRES MORETTI e HIJOS, inscripta bajo el Nº 923; que la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial ha tomado la intervención que le compete y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico:

LA DIRECTORA NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar sin que varíe la forma del sellado, ni la característica codificada (BE.80-971), la variante de la balanza electrónica de mostrador, de peso, precio e importe, marca A.M., modelo LIBRA, de industria argentina, aprobada mediante Disposición Nº 48/91, consistente en el cambio de posición del soporte de columna, ubicada sobre la parte posterior de la base, y formando una sola pieza de moldeo de fundición de aluminio, igual que el modelo Base, sin que varíen las características técnicas ni el funcionamiento.

Art. 2º — Expedir copia de la presente disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Lic. BLANCA CONDE — DIRECTORA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR.

e. 3/3 Nº 2744 v. 3/3/92

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Disposición Nº 15/92

Bs. As., 21/2/92

VISTO la presentación en el Expediente Nº 332.559/91, de 36 fojas, del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio, producida por la firma ANDRES MORETTI E HIJOS, inscripta bajo el Nº

923, que la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial ha tomado la intervención que le compete, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según Informe Técnico;

LA DIRECTORA
NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de mostrador, de peso, precio e importe, de funcionamiento no automático a equilibrio automático electrónica, de marca EXA o BERKEL, modelo B-10, de industria francesa, apta para uso comercial, con teclado de 15 teclas del tipo membrana y display del tipo L.C.D. (cuarzo líquido) de 18 dígitos, teniéndose 5 dígitos para el peso, 6 para el precio por kg, 6 para el importe total y 1 dígito para la indicación del CERO. Posee indicadores de cuarzo líquido, en forma de triángulo para la TARA, FIJACION DE TARA y PRECIO FIJO, además del CERO automático una indicación sonora para las funciones del teclado.

La operación del teclado, funcionamiento, ajuste y calibración se documentan en los folios Nos. 2 al 10 del expediente de referencia.

Esta balanza está provista de un adaptador de tensión de 220V² 50Hz a la entrada con una salida de 20V—800mA, un dispositivo de nivelación del tipo a burbuja de aire y una tecla "O" para establecer la condición de reposo.

El sistema de pesaje utiliza una celda de carga de aluminio marca EXA, de 15 kg. de capacidad de industria francesa.

Las características metrológicas son las siguientes:

Máx = 15 kg
Mín = 100 g
$e=d_d=d_i=5$ g $d_u=d_p=1$ $
T = —15 kg
n = 3.000
CLASE III

Art. 2º — Asimismo aprobar la variante consistente en el cambio del material de la carcaza, pudiéndose optar por una de acero inoxidable, sin que varíen las características técnicas, ni metrológicas.

Art. 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

Art. 4º — Asignar al modelo B-10 y su variante la característica codificada BE.80-976.

Art. 5º — Expedir copia de la presente disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Lic. BLANCA CONDE, DIRECTORA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR.

e. 3/3 Nº 2745 v. 3/3/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 18/2/92

Se cita a CARLOS ROBERTO CORDERO MOLFINO, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el sumario Nº 600.014/89 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 970 del C.A. y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento art. 1004. Monto mínimo de la multa (Arts. 930/932 C.A.) ($ 154.596) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. Derechos $ 0,30. - FDO. DRA. MATILDE OLGA BLUFSTEIN - JEFE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO CAPITAL - Defensa 465 P.B., CAPITAL FEDERAL.

e. 3/3 Nº 471 v. 3/3/92

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 20/2/92

Se cita a AMERICAN TIME SYSTEM ARGENTINA S.R.L., para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el sumario Nº 600.603/88 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 970 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la aduana (art. 1001 - C.A.) bajo apercibimiento art. 1004 — MONTO MINIMO DE LA MULTA (Arts. 930/932 del C.A. ($ 2.459) DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. Derechos ($ 0,0799). - Fdo. Dr. PABLO ERNESTO MOURIER - JEFE DEPARTAMENTO - CONTENCIOSO CAPITAL - SECRETARIA 4 - Defensa 465 P.B. - Capital Federal.

e. 3/3 Nº 472 v. 3/3/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 27/2/92

La Dirección General Impositiva Cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Jorge Julio IBAR, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 y el Artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355, 6º piso, Capital Federal. — Fdo. CARLOS ALBERTO PORTO — JEFE (Int.) DIVISION BENEFICIOS.

e. 3/3 Nº 473 v. 3/3/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Modificación de reemplazante de Jefatura del Distrito San Martín.

Resolución Nº 143/92

Bs. As., 27/2/92

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Mendoza propicia dar por finalizadas las funciones de reemplazante, en caso de ausencia o impedimento de la Jefatura del Distrito San Martín, que le fueran asignadas a D. Eduardo Honorio CONTE y designar en el mismo carácter al Abogado D. Marcos Leopoldo GIANELLO.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona I - Córdoba y de la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de reemplazante, en caso de ausencia o impedimento de la Jefatura del Distrito San Martín, que le fueran asignadas a D. Eduardo Honorio CONTE (Legajo Nº 17.610/52), mediante Resolución Nº 412 del 14 de agosto de 1991.

Art. 2º — Designar reemplazante, en caso de ausencia o impedimento de la Jefatura del Distrito San Martín, al Abogado D. Marcos Leopoldo GIANELLO (Legajo Nº 26.210/19).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — LIC. RICARDO COSSIO, DIRECTOR GENERAL.

e. 3/3 Nº 476 v. 3/3/92

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución MOySP Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE: Nº 275/92

EMPRESA: TRANSPORTE DEL OESTE S.A., Línea Nº 136

DOMICILIO: AVDA. RIVADAVIA Nº 17.415/29 (1708) PARTIDO DE MORON-PCIA. DE BUENOS AIRES.

TEMAS: Establecer servicios tipo Rondín semirrápido entre PRIMERA JUNTA (Capital Federal) y Plaza de MARCOS PAZ (Provincia de BUENOS AIRES) por el recorrido autorizado, realizando 22 paradas en cada sentido de marcha.

Establecer servicios con tráfico restringido entre PRIMERA JUNTA (Capital Federal) y Barrio PARQUE SAN MARTIN (partido de MERLO) por el recorrido autorizado, realizando 20 paradas en cada sentido de marcha.

PARQUE MOVIL: Sin modificación.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA — SECRETARIO DE TRANSPORTE — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 3/3 Nº 2737 v. 3/3/92

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución MOySP Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE: Nº 276/92

EMPRESA: TRANSPORTE DEL OESTE S.A. - Línea Nº 163.

DOMICILIO: AVDA. RIVADAVIA Nº 17.415/29 (1708) Partido de MORON, PCIA. DE BUENOS AIRES

TEMAS: Establecer servicios tipo Rondín semirrápido entre RUTA NACIONAL Nº 8 y PRIMERA JUNTA (San Miguel) y PRIMERA JUNTA (Capital Federal) circulando por el recorrido autorizado y efectuando 23 paradas en cada sentido de marcha.

PARQUE MOVIL: Sin modificación.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA — SECRETARIO DE TRANSPORTE — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 3/3 Nº 2739 v. 3/3/92

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución MOySP Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE: Nº 277/92

EMPRESA: TRANSPORTE DEL OESTE S.A. - Línea Nº 153.

DOMICILIO: AVDA. RIVADAVIA Nº 17.415/29 MORON - PROVINCIA. DE BUENOS AIRES

TEMA: Establecer servicios con tráfico restringido entre PRIMERA JUNTA (Capital Federal) y BARRIO NUEVO (Partido de Merlo), circulando por el recorrido autorizado y efectuando 19 paradas en cada sentido de marcha.

PARQUE MOVIL: Sin modificación.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA — SECRETARIO DE TRANSPORTE — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 3/3 Nº 2740 v. 3/3/92

MINISTERIO DE JUSTICIA

COMISION ASESORA DE LA MAGISTRATURA

DECRETO Nº 1179/91

COMUNICA: PRORROGA PLAZO DE INSCRIPCION

RECEPCION DE DOCUMENTACION FALTANTE

Se comunica a los abogados interesados en inscribirse en el Registro de Aspirantes a los cargos de JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y JUEZ NACIONAL DE CAMARA, que el plazo de inscripción ha sido prorrogado hasta el día 13 de marzo de 1992.

Asimismo, se informa a los postulantes que hayan entregado la documentación y estimen necesario agregar antecedentes a su legajo, que podrán hacerlo hasta el día 13 de marzo de 1992.

La presentación de documentación podrá efectuarse personalmente o dirigirla por correspondencia a GELLY Y OBES Nº 2289, 2º piso, (1145), Capital Federal. — Alfredo COLOMBO, secretario. — Mariano CAVAGNA MARTINEZ, presidente.

e. 3/3 Nº 510 v. 5/3/92

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución D.E.-A.N.S.S. Nº 122

Bs. As., 26/2/92

VISTO los Decretos Nros. 2284 y 2741, publicados en el Boletín Oficial el 1 de noviembre de 1991 y el 8 de enero de 1992 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa dispuso la unificación del Sistema de la Seguridad Social (S.U.S.S.), así como la disolución de las ex Cajas de Subsidios Familiares que lo conformaban y su continuación jurídica por la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Que en virtud de tal circunstancia y en orden a una mejor continuidad operativa resulta necesario delegar en lo que hace a todo el ámbito nacional la atribución de emitir certificados de deuda para promover acciones judiciales correspondientes a los créditos de las ex Cajas de Subsidios Familiares.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Resolución M.T. y S.S. Nº 904/91

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — *Delégase en el Gerente de Asuntos Legales de la Gerencia General de* Recaudación y en los Subgerentes de Impugnaciones, de Acciones Penales y de Contencioso Judicial a su cargo, la facultad de emitir certificados de deuda para iniciar cualquier reclamo judicial correspondiente a los créditos provenientes de la ex CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO, de la ex CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA y de la ex CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA, ACTIVIDADES MARITIMAS, FLUVIALES Y DE LA INDUSTRIA NAVAL.

Art. 2º — La delegación indicada en el artículo precedente rige para todo el ámbito nacional.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ARNALDO LIBERATO CISILINO — DIRECTOR EJECUTIVO.

e. 3/3 Nº 474 v. 4/3/92

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

"En virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 02/92 la Municipalidad de Esquel comunica que hasta el 15 de Marzo/92 se encuentra abierto el registro para proceder a verificar sus créditos y presentación de Declaración Jurada en la Secretaría de Hacienda, Depto. Contaduría San Martín 645 de la ciudad de Esquel, en horario de 7.00 a 12.00 horas. Vencido dicho plazo legal no se admitirán presentaciones".

e. 3/3 Nº 475 v. 9/3/92

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, comunica al/los propietario/s o persona con interés legítimo el hallazgo de una canoa en el Km. 18, 5 del Canal Emilio Mitre el día 19 de Noviembre de 1991, siendo sus principales características las siguientes; casco de madera color amarillo, posee una eslora de 5 metros, manga 1,60 metros, sin matrícula ni nombre. Causante presentarse a la brevedad en la Av. Pedro de Mendoza 1200-Capital Federal (C.P. 1156) T.E. 28-4440. Publíquese por cinco (5) días.- HECTOR MARIO PAVAN, Prefecto Principal-Jefe División Investigación Acaecimiento de la Navegación- Prefectura Buenos Aires.

e. 2/3 Nº 461 v. 6/3/92

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/1/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos BONOS EXTERNOS 1984 de u$s 37,50 Nos. 10.033.240, 10.034.570, 10.035.723 y 10.041.261 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, BONOS EXTERNOS 1987 de u$s 75 Nos. 5.009.392/393 y 5.025.553 de u$s 375 Nos. 5.500.854, 5.504.435, 5.506.999 de u$s 750 Nos. 6.010.101/102 y de u$s 3.750 Nº 7.739.682 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y BONOS EXTERNOS 1989 de u$s 100 Nos. 72.723, 72.726, 72.776, 90.107, 91.083, 91.469, 92.560, 104.753/754, 104.949/950, 122.059/060, 122.178, 122.301, 122.747, 132.183, 132.271/272, 138.316, 138.873/874, 146.314, 152.903/910, 175.634/635, 177.327, 182.205, 182.501/504, 182.506/508, 182.765/766, 183.024, 183.026/030, 183.167, 191.967/970, 192.097, 192.904, 192.930, 227.906, 304.957, 305.378, 305.963, 306.591/593, 308.259, 309.639 y 328.813 de u$s 500 Nos. 2.094.809, 2.096.901, 2.123.980 y 2.124.133 de u$s 1.000 Nos. 3.072.910, 3.073.326/329, 3.083.346/348, 3.128.062, 3.128.082/084, 3.133.996, 3.135.308/310, 3.412.614, 3.413.631/633, 3.415.567/569 y 3.416.518 de u$s 5.000 Nº 5.115.077 de u$s 10.000 Nos. 6.962.581 y 6.998.662 y de u$s 50.000 Nº 7.002.560 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrin, Bs. As. 23 y 24.1.92. — MARIA DEL C. SANTERVAS. — JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 5/2 Nº 837 v. 5/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/12/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de: Bonos Externos 1982 de u$s. 12,50 Nos. 1.764.909, 1.767.945, 1.992.562, 2.040.478, 3.546.712 y 3.546.713; y de u$s 125 Nos. 1.120.458, 1.121.691, 1.121.928, 1.122.004, 1.123.699, 1.124.041, 1.126.919, ... 1.126.960, 1.127.163, 1.127.256, 1.127.497, 1.127.613, 1.129.994, 1.133.009, 1.133.770, 1.138.610 y 1.138.840, con cupón Nº 20 adherido; y de Bonos Externos 1984 de u$s. 250 Nos. 11.002.638 y 11.005.044 y de u$s. 500 Nº 12.153.994, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Carlos E. Monckeberg, Bs. As. 31.10.91. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA M. FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

e. 11/2 Nº 1146 v. 11/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales las chequeras del empréstito BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 100 Nos. 5.558.672, 5.910.906/909, 5.910.915, 5.936.407 y 5.937.559/560; de u$s. 1.000 Nos. 2.541.886/888, 2.541.897, 2.545.322, 2.589.084/086 y 2.589.088; de u$s. 5.000 Nº 1.503.272 y de u$s. 10.000 Nº 540.691, con cheque Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Hugo D. Alvarez, Bs. As. 20 y 30.1.92. — NORBERTO M. DE ROSA, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 14/2 Nº 1400 v. 16/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/9/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s 750 Nos. 12.121.666, 12.121.668 y de u$s 3.750, Nos. 13.007.941 y 13.062.435, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Enrique G. Sribman, Bs. As. 2/5/91.

e. 19/2 Nº1814 v. 19/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPıBLICA ARGENTINA

Bs. As., 17/2/92

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 1.000 Nº 3.072.410, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrin, Bs. As. 6.2.92.

e. 25/2 Nº 2222 v. 25/3/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la R.G. Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial". — Cont. Públ. ANGEL JOSE ZUCCOLI, Jefe (Int.) Región Nº 1.

CUIT	DENOMINACION	AGENCIA Nº
30-61701214-2	CONCERT S.A.COM.AGROP. Y DE MANDATOS	9
30-56044586-1	CONFECCIONES MORTERO S.A.	9
33-51699453-9	PLENIT S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL E INM.	9
30-62434009-0	PNC INTERNACIONAL INVERIONES S.A.	9
30-61579310-4	CARFLO S.A.	9
30-60897264-8	CAMPOS GONZALEZ S.R.L.	9
30-59677136-6	SANTA ROSA AGROPECUARIA S.A. en form.	9
30-58753932-9	CABMAR S.A.	9
30-57368818-6	DINDA Y URIBURU	9
30-50672550-6	CIA DE TRANSP. Y COMERCIO INTERNACIONAL S.A.	9
20-03286451-2	RIZZO, Carlos Alberto	9
30-53901626-8	RIO SAR S.A.C.I.F.	9
20-00419154-5	DELFINO MARIA TERESA LLOBET	8
30-50081594-5	COPPA Y CHEGO S.A.	8
30-50101012-6	PERETTI S.A.C.I.	8
30-50928998-7	HARAS ARGENTINO S.A.	8
30-50937538-7	MAROME S.C.A.	8
30-51323655-3	RODEO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8
30-51969550-9	QUAYAT S.A.C.I.F.I.	8
30-52120750-3	INDEPENDENCIA CONSTRUCTORA S.R.L.	8
30-52121647-2	ACERIAS BERISSO S.A.	8
30-52531219-0	MERCADO CIUDAD DE BS.AS. S.A.	8
30-53459095-0	PODEMARI S.C.A.	8
30-54685594-1	CEREALES AMEGHINO S.A.	8
30-54706855-2	DE CARO Y RUSSO S.A.C.I.	8
30-54785666-7	GUARDIA HNOS. S.A.	8
30-56266809-4	ARGENBLUE	8
30-57293529-5	S.A. DE MANDATOS DE COADY	8
30-57678933-1	GRAN DISTRIBUIDORA S.A.C.	8
30-58460759-5	S.A. WOGENDAM	8
30-58716999-8	INTEGRETD DIGITAL SYSTEMS ARGENTINA S.R.L.	8
30-59101709-4	ASTIR TEXTILES S.A.	8
30-59224011-0	ESTANCIAS LA PUNILLA S.A. AGROPECUARIA	8
30-59422330-2	BRASPORT S.A. EN FORMACION	8
30-60574866-6	COOPERATIVA DE PROVISION PARA IND. DEL CAU	8
30-60867568-6	J.C. SUAREZ S.A.	8
30-61137060-8	TOP RANKS BS. AS. S.A.	8
30-61367937-1	MOBIL PETRO S.A.	8
30-61551963-0	PAPUL S.A.	8
30-61683549-8	ALSARO S.A.I.C.F.	8
30-61713532-5	SIDERIN S.A.	8
30-61731088-7	TEXTIL ALGARROBO S.A.	8
30-61739556-4	PANORAMA S.A. DE INVERSIONES	8
30-62026921-9	SAIFA S.A. COMERCIAL IND. INMOBILIARIA Y FINANCIERA	9
30-62156082-0	METALCIVIN S.A.	8
30-62352657-3	TINELCO S.A.	8
30-62413264-1	SER SALTA S.A.	8
30-62469441-0	PETROGAM S.A.	8
30-62566111-7	EL SILENCIO DE POEHLS Y BENITEZ S.C.A.	8
30-62753511-9	SAN JUAN DE APARICIO S.A.	8
33-50436431-9	PHLOX EXIBRO S.A.	8
33-51671488-9	FEMCOLOR S.A.C.I.F.I.A.	8
33-52291887-9	ANILINAS FREIRE S.A.	8
33-52349173-9	EL MADRONO S.A.	8
33-59637491-9	EL CEREBRO S.A.	8
33-59751362-9	PLASTITOYS S.A. EN FORMACION	8
33-61073973-9	LECHERIAS S.A.	8
33-61135422-9	FORMO GAS S.A.	8

Cont. Públ. ANGEL JOSE ZUCCOLI, Jefe (Int.) REGION Nº 1.

Nota R 1 Nº 348/92

Bs. As., febrero 5 de 1992

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Asunto: Notificación por Edictos

Para su publicación en el Boletín Oficial se adjunta actuación suscripta por Juez Administrativo competente, atento lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR). Cont. Púb. ANGEL JOSE ZUCCOLI, Jefe (INT.) REGION Nº 1.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 18/2 al 24/2/92.

e. 28/2 Nº 374 v. 5/3/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — $ 4,10

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — $ 2,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30